

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Segunda

Tomo CCVI

Tepic, Nayarit; 27 de Abril de 2020

Número: 078

Tiraje: 030

## SUMARIO

**COMUNICADO POR EL QUE SE MODIFICA A SU SIMILAR PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 1 DE ABRIL DE 2020, QUINTA SECCIÓN**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Poder Ejecutivo.- Nayarit.

**COMUNICADO POR EL QUE SE MODIFICA A SU SIMILAR PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 1 DE ABRIL DE 2020.**

**A TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, Y ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS.**

**A TODAS LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE NAYARIT.**

**L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA**, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 fracciones I y II y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y los diversos 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 119 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit, en concordancia con lo previsto por el numeral 134 fracción XIV de la Ley General de Salud; así como 2, 11, 15 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; y considerando lo dispuesto por el **DECRETO ADMINISTRATIVO POR EL QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ASUME EN SU TOTALIDAD LA DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS ACCIONES Y MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE NAYARIT DEL VIRUS DENOMINADO COVID-19**, publicado en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Nayarit; emito el presente **COMUNICADO POR EL QUE SE MODIFICA A SU SIMILAR PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 1 DE ABRIL DE 2020**, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I. Con fecha 1 de abril del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el **ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE ESTABLECEN NUEVAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19, EN EL ESTADO DE NAYARIT**, con el propósito de establecer medidas extraordinarias para contribuir a la mitigación del virus entre la población del Estado.

Dicho Acuerdo Administrativo determinó ordenar la **suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad**,<sup>1</sup> entre otras medidas que deberán ser atendidas por los sectores público, social y privado.

---

<sup>1</sup>Medida establecida por la fracción I del Artículo Único del Acuerdo Administrativo por el que se establecen Nuevas Acciones Extraordinarias para Atender la Emergencia Sanitaria Generada por el Covid-19, en el Estado de Nayarit, publicado el 1 de abril de 2020, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Las medidas extraordinarias contenidas en el Acuerdo de referencia, fueron adoptadas a partir de la publicación con fecha 31 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, del *Acuerdo por el que se Establecen Acciones Extraordinarias para Atender la Emergencia Sanitaria Generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, emitido por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

II. Que con fecha 1 de abril de 2020, se emitió un Comunicado dirigido a las **Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, Organismos Públicos Autónomos; Autoridades y Organismos Públicos Municipales del Estado de Nayarit**, en el cual entre otras cosas, se instruye la suspensión de sus servicios y actividades hasta el día 30 de abril del presente año, exceptuando a la prestación de servicios de salud, de seguridad pública y protección ciudadana, de procuración de justicia, recolección de basura, drenaje y suministro de agua potable, entre otros.

III. Que el 21 de abril del año en curso, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal declaró el inicio de la fase 3 de la Pandemia COVID-19, lo que implica reforzar las medidas implementadas, a fin de ser más restrictivas para evitar la expansión de contagio, quedando suspendidas las actividades masivas, así como las escolares, entre otras.

IV. Que por consiguiente, en la misma fecha se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020.**

En mérito de lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

**COMUNICADO POR EL QUE SE MODIFICA A SU SIMILAR PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 1 DE ABRIL DE 2020**

**ÚNICO.-** Se **Reforma:** el precepto **PRIMERO** del Comunicado dirigido a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Nayarit, Organismos Públicos Autónomos y a las Autoridades y Organismos Públicos Municipales del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 1 de abril de 2020; para quedar como sigue:

**PRIMERO.-** Todas las Dependencias, Entidades y demás oficinas públicas del Estado y los Municipios, deberán suspender sus servicios hasta el día **30 treinta de mayo** del presente año, salvo que en este inter se modifique esta determinación, en cuyo caso, se hará del conocimiento por este mismo medio y por los demás conductos que conforme a Derecho correspondan.

SEGUNDO.-...

TERCERO.-...

...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Comunicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.-** El presente Comunicado entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Dado en Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en la ciudad de Tepic, su capital, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE. **L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA,** GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- *Rúbrica.*

COPIA DE INTERNET